REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00397 00

En atención al escrito de sustitución que antecede y de conformidad con lo normado por el artículo 75 del C. G. del P., se acepta la sustitución de poder y en consecuencia se dispone tener al abogado MARIO ALEXANDER PEÑA CORTÉS como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines del memorial que precede (fl. 2, archivo 10, C.1- expediente digital).

De otro lado, en atención a la solicitud y al informe de títulos que anteceden, hágase entrega a la parte demandante de los dineros consignados a órdenes de este proceso hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

Por último, se requiere a las partes para que presenten la actualización de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 12 de enero de 2023

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad54fb8e590b8f78e33839e3686590eca31bf7a59c6691d18e2c3b74f971a6a2**
Documento generado en 11/01/2023 12:23:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica